



REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° 12172

ARICA, 30 de Agosto de 2013

VISTOS :

- a) La Modificación Presupuestaria dentro del mismo ítem de gastos de fecha 05 de Agosto del 2013, del Departamento de Salud Municipal;
- b) La necesidad de traspaso del presupuesto de gastos del Departamento de Salud Municipal, sin previa solicitud del Concejo Municipal;
- c) Las disposiciones vigentes sobre Modificaciones Presupuestarias;
- d) El Decreto Alcaldicio No 9449, del 19 de Diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto del Departamento Salud Municipal de Arica para el año 2013;
- e) La Resolución No. 1600, del 30 de Octubre de 2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- f) La Ley No. 19.378 que establece el Estatuto de Atención primaria de salud Municipalizada y sus modificaciones;
- g) Las facultades previstas en la Ley N° 18.965, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO :

AUTORIZASE: la siguiente Modificación Presupuestaria del Departamento de Salud Municipal, que no requiere aprobación previa del Concejo Municipal, según los siguientes conceptos indicados:

I. MODIFICACION DENTRO DEL MISMO ÍTEM DE GASTOS

NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	DENOMINACION	AUMENTA	DISMINUYE
21	01	001	015	001	Asignación Única, Art.4, Ley No. 18.717	5.000.000	
	01	003	003	005	Asignación de Merito, Art 30 Ley 19.378 y Ley 19.607	25.000.000	
	01	001	009	007	Asignación Especial Transitoria, Art 45 Ley 19.378		30.000.000
	02	001	009	999	Otras Asignaciones Especiales	1.500.000	
	02	002	002		Otras Cotizaciones Previsionales		500.000
	02	001	001		Sueldo Base		1.000.000
	03	001	001		Honorarios S.A.P.U	10.000.000	
	03	001	002		Otros Honorarios Sermus		10.000.000
22	01	001	001		Del Servicio	380.000	
	01	001	002		De Capacitación		300.000
	01	001	003		Para TBC		80.000
	02	003			Calzado	50.000	
	02	002			Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas		50.000
	03	999			Para Otros	5.500.000	
	03	001			Para Vehículos		5.500.000
	04	005	001	002	Insumos Dental	10.500.000	
	04	005	003		Pie Diabético	1.500.000	
	04	005	005		Otras Depend. .Mat.Util. Quirúrgicos	1.500.000	
	04	004	005		Productos Farmacéuticos DESAMU		10.500.000
	04	005	001	001	Insumos Farmacia Central		3.000.000


	04	013		Equipos Menores	1.500.000	
	04	014		Productos Elaborados de Cuero, Caucho y Plástico		1.500.000
	04	012		Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos	1.000.000	
	04	007	001	Mat. Y Útiles de Aseo		1.000.000
	04	001	002	Material Unidad de Reproducciones	3.500.000	
	04	001	001	Materiales de Oficina Sermus		3.500.000
	04	003	001	Productos Químicos	2.000.000	
	04	004	001	Prod. Farmacéuticos Farmacia Central		2.000.000
	09	005	002	Arriendo de Maquinas	100.000	
	09	9999		Otros		100.000
	11	003		Servicios Informáticos	145.000	
	11	002		Cursos de Capacitación		145.000
	12	005		Derechos y Tasas	250.000	
	12	002	001	Fondo Fijo Tesorero		250.000
29	06	002		Equipos de Comunicaciones para Redes Informáticas	500.000	
	06	001		Equipos Computacionales y Periféricos		500.000
					69.925.000	69.925.000

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



LUIS CAÑIPA PONCE
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JRC/COG/LCP/EGM/MCQ/COG/cog.



ALCALDE ROJAS CORNEJO
 ALCALDE DE ARICA (S)